

Despachar ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución por un principal de 2019,65 (1867,12 euros de condena más 152,53 euros de 10% de mora) euros de principal más la cantidad de 303 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado juez de lo Social Número Cuatro de Santander, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.—El magistrado-juez, Alfonso González González.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Sangriza, S.L.», en paradero desconocido, expido la presente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 5 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/1919

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto, en procedimiento ejecución, número 25/07.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DOÑA RADOUANE NATIJ contra la empresa Estructuras y Construcciones Avante, S. L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por D/DOÑA RADOUANE NATIJ contra Estructuras y Construcciones Avante, S. L. por un importe de 1.877,74 euros de principal conforme al siguiente desglose: 1.765,06 euros declarados en la sentencia más otros 112,68 euros a que ascienden los intereses de mora del artículo 29 E.T. impuestos en la misma resolución, y además otros 265,00 euros presupuestados provisionalmente para las costas y los intereses de la ejecución sin perjuicio de su posterior liquidación.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutada/s guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Requírase al ejecutado para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por que personas y con que título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponerse-

le, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Banesto en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064002507.

Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras y Construcciones Avante, S. L., expido la presente.

Santander, 15 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2587

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

Notificación de auto, en procedimiento ejecución, número 265/06.

Doña Natalia Arévalo Balaguer, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 265/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./DÑA. ABIMELET BAHOS BELTRÁN contra la empresa Angela María Ruiz Ledesma, sobre ordinario, se dicto en fecha 30 de noviembre pasado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva acordó:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 1.070,70 euros más la cantidad de 161,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Por auto de fecha 30 de enero de 2007 se acordó lo siguiente:

a) Declarar a la ejecutada doña Ángela María Ruiz Ledesma, en situación de insolvencia total por importe de 1.070,70 euros.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ángela María Ruiz Ledesma, extiendo la presente

Santander, 13 de febrero de 2007.—La secretaria judicial, Natalia Arévalo Balaguer.

07/2588

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 6/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 6/2007 (Dem. 638/06) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Leonor Rueda de las Fuentes contra la empresa «Grupo Tylsa Publicidad, Sociedad Limitada», sobre despido. Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña María Leonor Rueda de las Fuentes contra «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.» por un importe de 2.622,42 euros (439,14 euros correspondientes a la indemnización y 2.183,28 euros a salarios de tramitación) de principal más 262,24 euros y 262,24 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Constando dictada insolvencia en el Juzgado de lo Social Número Tres (autos de ejecución 260/06), dése audiencia al Fogasa y a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de quince días puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Do fe, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—Santander, 5 de febrero de 2007, la secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/1922

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 8/07.

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 8/2007 (Dem. 658/06) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Silvia Cano Cobo contra la empresa «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por doña Silvia Cano Cobo contra «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.» por un importe de 1.235,54 euros (491,24 euros correspondientes a indemnización y 744,3 euros a salarios de tramitación) de principal más 123,55 euros de costas y 123,55 euros de intereses que se fijan provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Constando dictada insolvencia en el Juzgado de lo Social Número Tres (autos de ejecución 260/06), dése audiencia al Fogasa y a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de quince días puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el ilustrísimo señor magistrado don Ramón Gimeno Lahoz. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Grupo Tylsa Publicidad, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—Santander, 5 de febrero de 2007, la secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

07/1923

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 803/06.

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: Juicio número 803/06 promovido por don Ignacio Pagazaurtundúa Iturbe sobre despido.

Persona que se cita: Don José Luis Pérez González y «Construcciones Norteña 2006, S. C.» en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Ignacio Pagazaurtundúa Iturbe sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10, CP 48001, Sala de Vistas número 11, ubicada en la planta primera, el día 18 de abril de 2007, a las doce cuarenta y cinco horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 Ley de Procedimiento Laboral LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LPL).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LPL).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LPL).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

Bilbao (Bizkaia), 22 de febrero de 2007.—El secretario judicial (ilegible).

07/3249

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE LOGROÑO

Notificación de auto en procedimiento ejecución 75/05

Doña Carolina Casterad González, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2005 -E y acumulado de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Raúl Gómez Aranzaez, Sergio González Martínez contra la empresa Segundo Orozco Santos, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 15 de febrero de 2007 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

a) Declarar al/los ejecutado/s Segundo Orozco Santos en situación de insolvencia total por importe de 6.515,45 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de conti-